

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXVIII



Córdoba, 2021

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXVIII

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2021



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXVIII

Consejo de Redacción

Coordinador

Juan Gregario Nevado Calero

Vocales

Manuel García Hurtado

Fernando Leiva Briones

Juan P. Gutiérrez García

Manuel Muñoz Rojo

José Manuel Domínguez Pozo

Edita e Imprime: Diputación de Córdoba
Ediciones y Publicaciones.

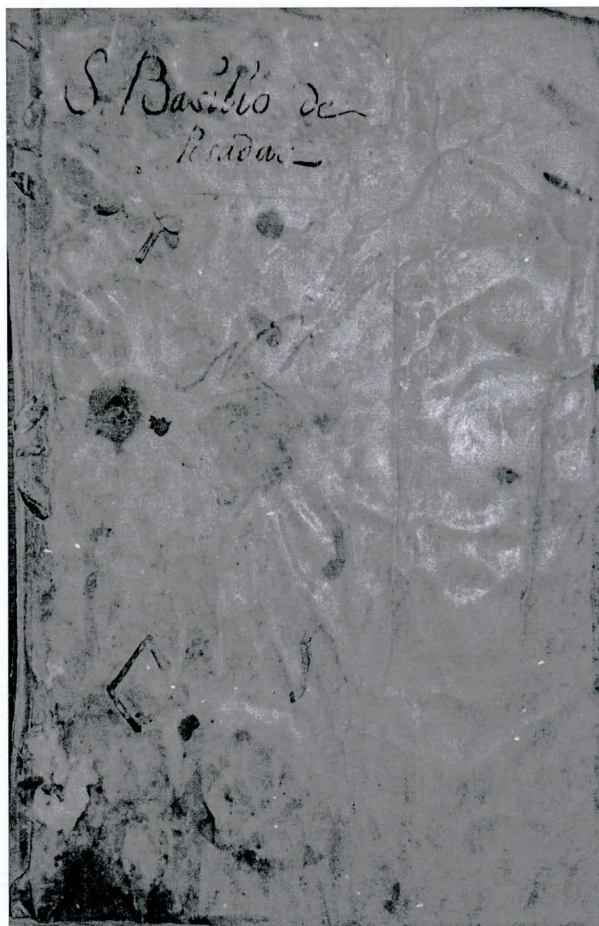
Foto Portada: Puente sobre el río Genil. Foto archivo Diputación de Córdoba.

I.S.B.N.: 978-84-09-35697-3

Depósito Legal: **CO 1192-2021**

LA ORDEN DE SAN BASILIO EN POSADAS Y SU BECERRO

Joaquín Casado Bono
Cronista Oficial de Posadas





Bezerro.
De este Monasterio de N.^a S.^a
de Gracia, del S.^o
Inst.^o de N.^o S.^o San
Basilio M.^o de la
V.^a de las Posadas, Obispado de
Cordova.
Cópuesto, y trabajado por el S.^o
Lect. Jubilad. D. Joseph Cortes, y Estremera. Siendo Abad el R.^o S.^o D. Juan de Castilla. Año del Señor. 1768.

El becerro es un libro en que las iglesias y monasterios copiaban sus privilegios y pertenencias para el uso manual y corriente. En las Sinodales se ordena que para que con la debida diligencia se guarden y conserven las memorias, disposiciones y bienes dedicados al culto divino y obras pías y en cumplimiento de las constituciones apostólicas, haya en cada iglesia de las diócesis un libro titulado *Becerro*, donde se asienten todas las posesiones, heredamientos y tributos de todas las fábricas, beneficios y capellanías con los bienes donados para aniversarios, fiestas y memorias que hubiese en cada iglesia, declarándose en los asientos los oficios aniversarios, misas y memorias que se han de decir y los bienes de dichas posesiones y heredades, lugar y sitio donde están y los linderos que cada una de ellas tiene, bien claros y especificados. Dicho libro se ha de conservar en el archivo juntamente con las demás escrituras y documentos pertenecientes a cada iglesia respectiva de las diócesis¹.

Desde la Edad Media se hace común el uso de códices o cartularios que servían para conservar las copias de documentos de interés general en el desarrollo de las instituciones, civiles y religiosas. Los cartularios son códices o libros de copias de documentos que pertenecen a una institución que lo transcribe en un orden que recuerda la estructura de un archivo. Se trataba de tener un libro manual que preservara del uso corriente a los originales o que sirviera de inventario del archivo.

En este contexto nacen los denominados libros becerro. Su nombre se debe a que estos eran encuadernados con tabla forrada de piel de becerro. Son utilizados por instituciones civiles como los concejos y por otro tipo de instituciones como parroquias, conventos, monasterios y casas nobles para asentar en ellos los privilegios, escrituras y cartas más importantes de la institución a la que pertenecían. No hay parroquia, cabildo o concejo que no conservara los libros becerro como un tesoro de incuestionable valor documental, a través de los cuales entramos en contacto directo con las variables y evolución histórica de los depositarios de la información que estos conservan². Con el paso de los siglos, los libros becerro se han convertido en verdaderas joyas documentales.

El becerro correspondiente a la comunidad de San Basilio de Posadas, en que se basa este trabajo, se encuentra en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba³.

LA FUNDACIÓN DEL MONASTERIO EN LA SIERRA DE POSADAS

En el S. IV Basilio Magno, Obispo de Cesarea (Asia Menor) fundó una orden monástica que hasta el S. X no se extendió por el Sur de Europa (Abadía de Grottaferrata, Italia). Hacia el año 1.540 se estableció o restauró en España. Vivían entonces en una zona casi despoblada del Obispado de Jaén un grupo de eremitas a quienes el obispo dio la regla de San Basilio fundando el monasterio de Santa María de Oviedo, cercano al pueblo de Cambil. “...*Abiendose juntado en el desierto de la Mata de Belis o de Oxis, Obispado de la ciudad de Jaen, jurisdiccion de las Villas de Cambil y Alhavar, doze hermitaños a vivir vida eremitica...habiendole dado el Sr. Obispo de Jaen licencia para fundar casa de hermitas con la advocación de S^{ta} Maria de Oviedo y dadoles para que se gobernasen y dirijiesen la regla de N G P Sn Basilio...*”, siendo Abad del recién fundado Monasterio el V. P. Fr Bernardo de San Andrés.

1 https://es.wikipedia.org/wiki/Libro_becerro.

2 <http://archivo.ayto-caceres.es/publicaciones/libro-becerro/>

3 La copia que se ha manejado me fue facilitada por Daniel García Arrabal y Diego Guerrero Jiménez.

Siguieron fundando nuevos monasterios y así tres años después lo hicieron en la Sierra de Hornachuelos con el nombre de San Basilio del Tardón y más tarde (1.565) el de Santa María de Gracia en Posadas.

El citado Abad “...*determino fundar otro Monasterio en el termino de esta villa de Las Posadas a persuasion y suplicas del V. siervo de Dios Andrés de las Roelas su gran amigo y condiscipulo y que casi hacía vida heremitica en el pago del Torilejo y por cuias causas se nombra en las escripturas por vecino de este pueblo...*”

Según se cuenta en el Becerro de los Basilios de Posadas, a finales del S. XV o principios del S. XVI, en la finca El Torilejo propiedad de los señores García de las Roleas, bisabuelos del citado Andrés de las Roleas, se encontró en el hueco de una encina una imagen de la virgen a la que enseguida se le atribuyó algún milagro, por lo que esos señores propietarios del lugar edificaron allí casa y ermita en la que situaron la imagen. Quizás por esta razón el sacerdote Andrés de las Roelas hacía allí vida de ermitaño e instó a su padre Gerónimo de las Roelas para que hiciera donación al Monasterio de St^a María de Oviedo, en la persona de su Abad Fray Bernardo, de una heredad de casas, molino de pan y varias hazas que solían ser viñas en el paraje que se llama El Blanquillo, muy próximo a El Torilejo, con la obligación precisa de fundar monasterio allí bajo pena de perderla, así como de no poderla vender jamás ni enajenarla en modo alguno de la propiedad de los monjes basilios. Esta donación fue aceptada por el Monasterio de Oviedo (Jaén), y se firmó escritura de donación y aceptación ante Diego de Roa, escribano público, en Córdoba el 26 de junio de 1.565.

Hecha la donación vinieron a El Blanquillo dos monjes sacerdotes del Monasterio de St^a. María de Oviedo y comenzaron a cultivar sus tierras. Dice el Becerro que vestían “...*sacos pardos de ermitaños...*” y que obtuvieron licencia para predicar, confesar y decir misa en la ermita de St^a María de Gracia en el Torilejo allí cercano, y al que acudían las numerosas personas que habitaban aquellas sierras, algo lejanas de la villa de Las Posadas. Como daban servicio religioso a numerosas personas, D. Gerónimo de las Roelas decidió hacer una nueva donación, el Cerro de la Mesa, con las mismas condiciones ya expuestas de la primera, y firmando la escritura ante Luis de Roa el 5 de mayo de 1.566. Siguió otra donación llamada El Lagar de la Menora; algo después uno de los monjes de El Blanquillo llamado Fr. Ephrem compró el Lagar del Herrero y otro monje, Fr. Pedro Sebaste compró el Lagar de Torquemada. Igualmente consiguieron de la familia García de las Roelas la donación de El Torilejo siempre que se fundara allí Monasterio, que lo autorizara el Sr. Obispo de Córdoba y viniera suficiente número de monjes basilios.

Estando pendiente de dicha autorización para esta fundación en el Torilejo donde había ermita con la imagen de la virgen y donde decían misa, confesaban y predicaban los monjes venidos, sucedió la muerte de Fr. Bernardo de S. Andrés, promotor de dicha fundación con lo que el proceso se detuvo e incluso los monjes se ausentaron de El Blanquillo, que era donde residían. Pasado un tiempo fue nombrado Padre Provincial de la orden en Córdoba al V. P. Fr. Andrés de San Miguel quién de acuerdo con el citado Andrés de las Roelas, redactaron un nuevo memorial que presentado al Obispo de Córdoba Ilmo Sr. D. Martín de Cordova, obtuvo la esperada licencia de fundación el 14 de Mayo de 1580 para dar servicio religioso “...*a todos los moradores del dicho pago sin perjuicio de diezmos y demás derechos parroquiales de las parroquias a donde cada uno pertenecía.*”

Un año más tarde, el 5 de junio de 1.581 el P. Provincial Fr. Andrés nombró a 5 monjes del monasterio de Jaén que tomaron posesión del Torilejo y su ermita en un acto al que asistieron Pedro de Herrera escribano público de la villa de Las Posadas, Lope Sánchez alguacil mayor de ella y Andrés de Las Roelas. Entrando todos en procesión se

cantó el Te Deum Laudamus en acción de gracias y el venerable Andrés de las Roelas les hizo entrega de un cáliz, patena, cuatro candelabros y una campanilla, además de la llave de la ermita. Antes de su llegada, el Provincial había nombrado a Fr. Basilio Ramírez de San Ildefonso como prior del monasterio recién fundado.

Durante algún tiempo los monjes habitaban en El Blanquillo y se trasladaban a El Torilejo para celebrar sus oficios religiosos, y poco a poco edificaron unas celdas en este último lugar. El capítulo 3 de El Bezerro comienza con una manifestación de las penalidades que los monjes sufrían y la pobreza en que vivían a pesar de las donaciones recibidas y las propiedades adquiridas. *“...En esta estrechez vivieron, mas el trabajo e incomodidad que más les afligía no era ella, sino el ser el sitio por su naturaleza enfermo, por cuiu causa las tercianas y otras enfermedades los acosaban, de modo que como allí ni había medico ni botica, ni demás cosas precisas para una enfermedad...se veían los pobres monjes enfermos en la maior afliccion...”* Ante esta situación manejaron varias opciones: fundar Casa Hospicio en la ciudad de Córdoba para que allí se curaran los monjes del Torilejo o la que finalmente se adoptó que fue fundar esa Casa Hospicio en la villa de Las Posadas. Encontraron un lugar que les pareció apropiado en unas casas solar y un haza de tierra contigua en la calle que en aquellos años de finales del S. XVI se llamaba Mesones y que el monje redactor del Becerro, en la fecha de redacción de ese libro año de 1.765, dice ya llamarse Calle del Convento. Fueron adquiriendo más propiedades en el casco urbano *“...unas a dinero efectivo y otras a zensso...”* de modo que hacia 1.610 ya estaban asentados en la localidad en lo que entonces era parte del camino de Córdoba a Sevilla por la margen derecha del Guadalquivir, y que era a la vez una vía pecuaria, el Cordel de Peñafior, con buen tránsito de pasajeros y ganado.

CONTENIDO DE EL BEZERRO

El libro Bezerro ya aludido y del que tomamos estos datos consta de 397 folios más un índice de 4 folios. Los 10 primeros tratan de la fundación del Monasterio y de su traslado desde la finca El Torilejo al casco urbano de Las Posadas. Los 387 folios restantes se dedican en su totalidad a cuestiones económicas de la comunidad de monjes, a quienes va dirigido. Algunas de esas cuestiones son: qué propiedades tienen en el momento de redacción del libro, qué propiedades tuvieron antes y que han sido enajenadas, cómo las adquirirían o vendían, los *“zenssos”*, es decir las hipotecas o préstamos que gravaban sus propiedades o las que ellos habían prestado a otras personas, las memorias, herencias o capellanías que los creyentes les habían adjudicado a cambio sobre todo de misas tras su muerte, así como una serie de instrucciones y consejos a sus compañeros los monjes de este monasterio de como cuidar las propiedades y el archivo donde se guardan las escrituras de propiedad, como controlar los *“zenssos”*, etc...

A modo de resumen de las propiedades que aparecen en el índice, los Basilio de Posadas además del Monasterio que incluía una extensa huerta, poseían 105 bienes en la fecha de redacción del Becerro incluyendo ahí casas, hazas de tierra, viñas y lagares, chaparrales y olivares, haciendas y heredades, huertas, muchos censos (hipotecas o préstamos dados o tomados), una posada de colmenas, un mesón en la villa de Las Posadas y eran los recaudadores del impuesto de Millones. Además la misma fuente de información expone que habían enajenado 18 bienes y perdido 14, estos últimos todos censos menos uno. En el libro de donde se toman estos datos, todos los bienes son descritos con toda precisión como haría un notario en una escritura pública, quienes han sido los anteriores dueños e incluso se advierte a los monjes donde están guardados los

títulos de propiedad y de como estos deben tenerse bien cuidados y ordenados en estanterías. La descripción es tan minuciosa que a través de ella y exponiendo los dueños que ha tenido a lo largo del tiempo la finca o casa descrita, hemos podido saber algunas de las personas que ostentaron el cargo de “familiar del Santo Oficio” e incluso de que el párroco era el Comisario de la Santa Inquisición.

Al menos en tres ocasiones el Monasterio se plantó en la Real Chancillería de Granada pidiendo justicia en temas de contenido económico, en una ocasión contra el Cabildo Municipal de Posadas, en otra contra D. Antonio Fernández de Córdoba, Caballero del Hábito de Calatrava y Alférez Mayor de Córdoba y en la tercera por el trueque y donación sobre una huerta, asunto que también llegó al Real y Supremo Consejo de Castilla, litigaron para no pagar el diezmo (impuesto eclesiástico), y por donación truculenta se hicieron con la recaudación del impuesto de la Corona de Castilla llamado de “Millones, Cientos y Alcabalas”.

Si los monjes basilios llegaron a Posadas por la donación de El Blanquillo que les hizo Gerónimo de las Roelas y según ellos mismos vivían con mucha pobreza, a la vista de los datos que ellos mismos exponen en el Becerro, se hicieron muy ricos. De una parte las donaciones, herencias, memorias, asignaciones en testamento a cambio de misas por el difunto, etc., y de otra el rigor y espíritu comercial con que administraron sus propiedades hicieron que su economía siempre fuera creciente hasta que se produjo la desamortización hacia 1.835. Prueba de ello es el capítulo que en el Becerro se dedica a ilustrar a los monjes menos instruidos sobre como llevar dicha administración, que se expone resumido y que el monje redactor titula,

“Norma y notas a los señores Prelados de este Monasterio de como se han de dar a zensso dineros o posesiones y cuidar de ellos.....folio 253”

1. Cuando se presta dinero, antes de firmar la escritura, hay que comprobar que figure un bien (casa o finca) que valga al menos el doble que la cantidad prestada, como garantía de devolución del préstamo.
2. En las hipotecas que se ofrezcan, se compruebe antes que están libres de otras hipotecas o préstamos anteriores.
3. Respecto a los bienes que fían un préstamo se debe elegir por este orden de mejor a peor: tierras, olivares y casas que se puedan tener a la vista, y por último tierra calma.
4. En cuanto al valor en que están apreciadas, éste se debe reducir en un 30% para dedicar dicho porcentaje a su buena conservación.
5. Que el escribano haga una precisa y exhaustiva descripción del bien y su situación para evitar errores y futuros litigios.
6. Que el bien hipotecado debe estar bien conservado y en buen uso, y a costa del dueño que lo hipoteca.
7. Que si el bien fuera vendido, el nuevo dueño reconozca ante el escribano la hipoteca que lo grava.
8. Que el nuevo dueño sea “...*persona lega, llana y abonada..*” como seguridad de que pagará los réditos.
9. Que el rédito que se fije (por ejemplo el 3%) se mantendrá aunque a lo largo del tiempo fijado para el préstamo suba o baje.
10. Que el bien no pueda dividirse entre varios dueños.
11. Que en caso de litigio, éste será ante el Justicia de Posadas.
12. Que si por una catástrofe “...*fenecieran las posesiones hipotecadas...*” el préstamo se gravará sobre otros bienes que posea el prestatario.
13. Que cada diez años se renueve el contrato.

14. Que las citaciones al prestatario se puedan hacer a cualquier persona miembro de la familia e incluso a sus sirvientes.

15. “*Que cada y cuando se rediman los zenssos...*” han de ser en una sola paga y en moneda de oro o plata.

16. “*Siempre solicitar que por ser el Monasterio pobre y en esta villa aver poco que comprar y en que imponer el dinero, sean obligados a avisar cuatro meses antes a esta Comunidad de su redención*”.

17. Que cada nuevo poseedor pueda ser obligado por esta Comunidad a nuevas hipotecas para asegurar el préstamo inicial.

Algunas de las propiedades que aparecen en el mencionado libro son: 32 censos, 11 casas, 19 viñas y lagares, 17 hazas de tierra olivar o chaparral, 3 cortinales, el Meson de Gracia, 2 Solares, 10 Haciendas (Torilejo, Blanquillo, Bocero, Zarza Baja, Zarza Alta, Campaneros, del Nogal, el Majuelo, Hoia del Herrero, Nava del Membrillo), Huerta del Fontanar, 1 Posada de Colmenas, 2 Heredades. Además una casa en Ecija, una capellanía, dos memorias, y tres herencias de la legítima que sendos monjes recibieron de sus padres, vecinos de la localidad.

Respecto al pago al Obispado de los diezmos pleitearon para estar exentos y en 1725 se les exceptuó de pagar por las 186 fanegas de tierra de las primeras propiedades y por el fruto de crías, leche y queso de 400 cabras mayores y 400 carneros, 30 lechones y la huerta del monasterio. Con el Concejo Municipal de la villa llegaron a un acuerdo sobre el uso de las dehesas comunales de pastos, tras haber planteado la cuestión en la Real Chancillería de Granada.

En cuanto al llamado “Impuesto de Millones”, también alegan estar exentos de pagar según el concordato, que se supone estaba acordado entre el reino de España y el Papa. A la muerte de Simón de la Torre y Vega, escribano de millones de la villa de Posadas y tras un proceso ante la Real Chancillería de Granada, heredaron dicho oficio, una mitad de él D^a Luisa de la Torre Tirado, soltera y mayor de 25 años, una cuarta parte D^a Luisa de Vargas, viuda, y la otra cuarta parte D^a Manuela de Vargas, también viuda, las cuales también heredaron un olivar próximo al arroyo de Guadalbaida. Entonces el Monasterio intentó comprarles ambas propiedades, el Oficio de escribano de Millones y el olivar, y llegaron al acuerdo de que para ahorrar las alcábalas “...se dijo y se formo la escritura como donacion hecha a Nuestra Señora de Gracia para su Novena...” (la imagen encontrada en el hueco de una encina y venerada como milagrosa). Con ello la comunidad de Monjes Basilio de Posadas quedó como recaudadora del impuesto de Millones con que los reyes de España gravaban el consumo de las seis especies vino, vinagre, aceite, carne, jabón y velas de sebo⁴.

Como se ve desde el primer momento esta Comunidad de Monjes Basilio fue haciéndose cada vez más rica hasta el punto que despertó recelos en el párroco de Posadas, quien alegando que los monjes no estaban autorizados a decir misas cantadas, protagonizó un violento conflicto contra el Monasterio. Las misas eran una buena fuente de ingresos para la comunidad y se pagaban a cuatro reales si eran cantadas y a tres las rezadas. Para hacernos una idea de ese valor podemos compararlo con lo que aparece en un documento notarial de dote y arras de matrimonio de la época en el que se valora un candil en 3 reales de vellón, una sartén de hierro en 7 y una mesa de pino en 12. Algunos casos concretos: Ana Rodríguez, viuda, en 1.617 dejó al Monasterio en su

4 Los «Millones» y luego «Millones y Cientos» eran durante los siglos XVI y XVII un impuesto indirecto sobre la alimentación instaurado por Felipe II y aprobado por las Cortes de Castilla el 4 de abril de 1590. Se aplicaba sobre el consumo de las seis especies: vino, vinagre, aceite, carne, jabón y velas de sebo, se renovaba de seis en seis años. (Wikipedia).

testamento un solar de casas en barrio de Triana en Posadas a cambio de seis misas cantadas al año.

El Provincial en 1.662 pidió donación de 1.120 reales a Juan de Medina, sargento mayor del ejército de su Majestad en Nápoles, para comprar diez marranas preñadas y un verraco, para tenerlos permanentemente en el Torilejo a cambio de 14 misas rezadas al año por el sargento tras su muerte... y así sucesivamente.

En un tiempo en que la Inquisición estaba muy activa y con presencia en la localidad de un comisario de ella y varios “familiares del Santo Oficio”⁵ que vigilaban atentamente a la población y ejercían un poder opresivo ante la menor disidencia religiosa, se observa que los testamentos de la época comienzan siempre con una extensa profesión de fe en la religión católica y obediencia a la Santa Madre Iglesia, y en buena parte de ellos el testador deja parte de sus bienes para officiar misas por él tras su defunción. Las descripciones que el monje redactor hace de cada uno de los bienes es tan precisa y prolija enumerando a los distintos propietarios que ha tenido, que ello nos permite conocer algunos nombres de quienes ostentaron el cargo de “familiar del Santo Oficio” en la localidad ⁶.

Con diez o doce monjes en el Monasterio, habría misas a casi todas las horas del día. La más importante la Misa Mayor que tendría lugar a media mañana y sobre todo los días festivos; llamaban misa de alba la que se decía al amanecer y que algunas personas oían antes de comenzar sus trabajos; misa de postre era la que se oficiaba después de misa mayor.

Otro asunto que contribuyó al aumento del poder económico de los basilios en la localidad fue la herencia del presbítero D. Luis Fernández de Santiago nacido en Posadas, que habiendo emigrado a América (Panamá), hizo fortuna allí, aunque en este caso también benefició a los vecinos de este pueblo. Este señor depositó en Sevilla una importante cantidad de dinero y dio poder a dos vecinos de Posadas para que en su nombre y representación compraran “... una heredad de molino de aceite a donde se vendiese, u otra finca util para gozarla si venía del reino de Indias ...”. Salieron a subasta unas fincas de olivar con molino entre el término de Écija y el de Osuna en el año 1.691, concurrieron a ella los vecinos apoderados y ganaron la puja.

“Vino de Indias el referido D. Luis Fernández de Santiago, y gozó algún tiempo aunque poco el molino, y por su muerte instituyó por sus albaceas fideicomisos a quatro monjes de nuestra religion que se fuesen nombrando unos a otros y cumpliendo con el producto del molino las obras pias que les dejaba comunicadas, entre las cuales unas son las escuelas que se dan en este Monasterio, con las que siempre es preciso que aiga gran cuidado, como memoria que es, y cumplido que fuera cuanto les dejaba comunicado en confianza, que fuese en el usufructo y propiedad el dicho molino de este Monasterio, perseverando los albaceas con el cargo de que vaia no en disminucion, sino en augmento...”

Con el producto de estas fincas y molino, entre otras obras pías que D. Luis dejó en su testamento y de las que no da cuenta el monje basilio redactor de El Becerro, se

5 Familiar del Santo Oficio: era el nombre que recibían ciertos miembros de menor nivel dentro de la Inquisición española, cuya función era la de servir de informantes. Sin necesidad de tener ningún tipo de voto monástico ni ingresar en el clero, sus funciones eran las de informar de todo lo que fuera de interés para la institución y ocurriera dentro de la sociedad en la que estaban integrados, como una tupida red de espionaje o servicio de información. Se beneficiaban económicamente de sus delaciones, además de estar protegidos ellos mismos de una posible persecución por las mismas causas que informaban. (Wikipedia).

6 A este respecto véase el magnífico artículo de D. Luis Segado Gómez, nuestro compañero Cronista de Villafranca, “Santo Oficio de Villafranca de Córdoba durante la Edad Moderna”, en Crónica de Córdoba y sus pueblos, XXVII, Diputación de Córdoba, 2020

sotenían “...las escuelas de letras menores, Grammatica y Philosophia que hay la obligacion de dar en este Monasterio.”

EL CONFLICTO CON LA PARROQUIA

El redactor del Becerro cuenta que hacia 1.614 ya se había edificado en la localidad el Hospicio para atender a los monjes enfermos y dar servicio religioso a los habitantes y a los pasajeros que transitaban por el Camino Real de la margen derecha del Guadalquivir. Así los monjes fueron bien acogidos pues los vecinos “...lograban también tener misas a todas horas y quien les predicasen y confesasen, lo que no lograban con solo dos curas que había.” De modo que “...desde dicho año de catorce y siguientes empezaron a hacer Convento a lo oculto y Hospicio a lo publico...labraron ocho celdas, ensancharon la iglesia del Oratorio, pusieron su retablo y en él la imagen entonces nuevamente aparecida de Ntra. S^a de Gracia...hicieron dos altares colaterales, hicieron su sacristía, trasladaron su órgano y rezaban su Oficio Divino y cantaban misas, aunque todavía sin depósito a lo público y con nombre de Hospicio, pues su ánimo era el adquirir posesión, antes que lo llegase nadie a entender.”

“Todo el pueblo estaba contentísimo con esto...solo quien no estaba contento era el Vicario que entonces era el Licenciado Sebastián Alonso, que le parecía o creía que tantas misas como se cantaban eran pagadas y que se las quitaban a la parroquia, y así hallando ocasión se querelló ante el Ordinario de Córdoba que a la sazón era el Ilmo. Sr. D. Fr. Diego Mardones...”, y que aquello era “...en perjuicio de los derechos parroquiales...” El obispo expidió un decreto ordenando que se abstuviesen de decir misas cantadas. Los monjes y sus superiores creyeron que eso se debía a que en su iglesia no había depósito del Santísimo Sacramento por lo que el Abad mandó que en veinticuatro horas pusiesen dicho depósito “...con lo cual se ardió en fuego el referido Vicario, querrellose ante el Ordinario juntamente con el Fiscal Eclesiastico...” y otros altos cargos del Obispado, ordenando a los monjes que consumiesen el Santísimo y se volviesen al Torilejo.

“Vinieron estos, hicieron sus notificaciones, fulminaron excomuniones, apelandose por parte nuestra de todas ellas ante nuestro Juez Conservador... y sin invocar el auxilio secular determinaron ejecutar la maior inconsideracion, fuerza y violencia que yo he oído en toda mi vida.

...y sin reparar la veneracion que se debe a los templos y al Ssm^o Sacramento, en medio del día 20 de enero del año de 1621, dia del Sr. S. Sebastián miercoles que fue aquel año juntos los dichos Visitador Fiscal y Notario acompañados del Vicario de esta Villa y Martín Muñoz sacristán maior de ella y llamando la Cohorte compuesta de varias personas eclesiásticas y seculares, y prevenidas escopetas, espadas, hachas y demás instrumentos de carpintería y con la misma algazara con que prendieron a Jesupto en el Huerto con la misma gritería y desenfreno se arrojaron unos con hachas a hacer pedazos la Puerta Reglar y quebrantar la Clausura otros con escopetas a tirar tiros a las ventanas de la Iglesia y hacer pedazos sus Xtales y celosías otros con espadas y con las espadas de sus lenguas mayores que las primeras a ultrajar a los monjes y decirles mil oprobios pareciendoles que aca nos habiamos de defender como S. Pedro en este nuevo prendimiento de Jesupto. En fin hicieron pedazos la Puerta Reglar y las puertas de la sacristia e Iglesia y lo que es mas las mismas puertas del sagrario y sacando el copon con el Ssm^o Smt^o con la misma gritería y desacato se llevaron a su Mgtad a la Iglesia Parroquial de aqueste pueblo juntamente con los

cálices patenas y demas recado de decir misa que en la sacristía avia causando el escándalo que se deja conocer... ”⁷

El Monasterio acudió a la Real Chancillería de Granada querellándose, la cual ordenó al Visitador, Fiscal y Vicario, con fecha 8 de febrero de 1.621, la inmediata reposición en el convento de todo lo que se habían llevado. El Monasterio acudió al Juez Conservador, quién en Sevilla dio la razón a los monjes, la otra parte presentó el asunto ante el Nuncio y finalmente se llegó a un acuerdo con el obispo Mardones quién finalmente consintió que el Monasterio quedara en la villa de Las Posadas, imponiendo algunas condiciones que el monje escritor juzga repugnantes: que no se pueda enterrar en el Monasterio a ningún vecino de la villa, que los monjes no puedan asistir a sus testamentos ni admitir memorias, etc. Temas en cuyo fondo hay siempre cuestiones económicas que fue la chispa detonante de esta religiosa tormenta.

⁷ Todo el texto entrecomillado y en letra cursiva es copia literal del Becerro. Se ha respetado la ortografía original y las abreviaturas.

Tempo de = 10770 = 7' de principal, M ^o toda la hacienda redimida	fol - 033
Tempo de = 82800 = 7' de principal, 18' de renta	fol - 034
Num. 1. ^o Enajenado. Casas en la Calle ancha	fol - 035
en el Num. dos Casas de Viñas en Guaburda	fol - 035
Num. 2. ^o Enajenado. Viñas, y olivar en la Cuesta blanguilla	fol - 038
Num. 3. ^o Enajenado. Casas en Briana junto a la fuente	fol - 039
Num. 4. ^o Enajenado. Lugar en Guaburda	fol - 041
Num. 5. ^o Enajenado. Casas en la Calle del Convento	fol - 042
Num. 6. ^o Enajenado. Olivares en la Lajada del Hombre bueno, y otro en el sitio de Canjucay, y otro en el sitio de los Carrancos y cuerta del Huamazan	fol - 044
Num. 7. ^o Enajenado. Fies Cortinales en el ruedo de esta Villa	fol - 044
Num. 8. ^o Enaj. ^{do} Tempo de = 20 = 8' de princ. ^{al} a favor nuestro	fol - 044
Num. 9. ^o Enaj. ^{do} Tempo de = 6 = 7' de renta perpetua	fol - 045
Num. 10. ^o Enaj. ^{do} Tempo de = 46 7' de renta perpetua	fol - 045
Num. 11. ^o Enaj. ^{do} Olivar en el pago de los oliveros	fol - 045
Num. 12. ^o Enaj. ^{do} Dos pares de Casas en la Calle ancha	fol - 047
Num. 13. ^o Enaj. ^{do} Casas en la Calle Briana	fol - 047
Num. 14. ^o Enaj. ^{do} Casas en la Calle del convento	fol - 047
Num. 15. ^o Enajenado. Lugar de la casa de la sepia en el Fortijo	fol - 047
Num. 1. ^o Perdido. Tempo de = 8 = 7' de renta perpetua encada un año	fol - 052
Num. 2. ^o Perdido. Tempo de = 4 = 7' de renta perpetua lo mismo	fol - 054
Num. 3. ^o Perdido. Tempo de = 6 = 7' de renta perpetua	fol - 055
Num. 4. ^o Perdido. Vasa de olivar en la Cabilla	fol - 056
Num. 5. ^o Perdido. Tempo de = 225 = diez de principal	fol - 057
Num. 6. ^o Perdido. Tempo de = 200 = diez de principal	fol - 063
Num. 7. ^o Perdido. Tempo de = 6 = 7' de renta perpetua	fol - 065
Num. 8. ^o Perdido. Tempo de = 4 = 7' de renta perpetua	fol - 066
Num. 9. ^o Perdido. Tempo de = 4 = 7' de renta perpetua	fol - 067
Num. 10. ^o Perdido. Tempada de = 30 = diez de principal	fol - 068
Num. 11. ^o Enajenado. Chajaral en Campo vacas	fol - 069
Num. 12. ^o Perdido. Tempo de = 1000 = 8' de principal	fol - 070
Num. 13. ^o Perdido. Viñas en la Compadrada	fol - 072
Num. 14. ^o Perdido. Tempo de = 100 = diez de principal	fol - 073
Num. 15. ^o Perdido. Tempo de = 100 = diez de principal	fol - 073
Num. 16. ^o Enajenado. Hacienda Lida del Fortijo	fol - 075


A cada un año

Hacienda del Buenavillo fol.	fol	079
Propiedad de todo el Cerro de la Mesa	fol	080
Propiedad del Lugar y Huerta de la Menora, o de Lucia	fol	083
Propiedad del Lugar llamado del Herrero	fol	083
Propiedad del Pajuelo de Antonio de Torquemada	fol	083
Propiedad del Lugar de San Bas	fol	083
Propiedad del Lugar o Chaparral de la Victoria	fol	093
Propiedad del Lugar de D ^{na} Juliana	fol	096
Propiedad del Lugar llamado del Castillo	fol	099
Propiedad del Lugar de Quivor	fol	103
Propiedad del Lugar de Semprano	fol	106
Propiedad del Lugar del Torilejo	fol	108
Convenereje El sitio de una aranzada de tierra que se deia tener aranzada 1 ^{ra} Pueblo	fol	109
Propiedad de la Heredad del Royal de Consejo	fol	114
Propiedad de la Hacienda de Royal fol.	fol	117
Propiedad del Lugar de Mora	fol	120
Propiedad del Lugar del Herrero	fol	122
Propiedad del Lugar del Sacristan	fol	125
Propiedad de la Hacienda de los Campaneros	fol	130
Propiedad de toda la Hora del Herrero	fol	132
Propiedad de una Haza de Chaparral y tierra calma que llamaban de D ^{na} Agueda	fol	134
Propiedad de la Haza de los Olivos	fol	136
Propiedad de la Hora del Guinichon	fol	136
Propiedad del Lugar de Vergara	fol	138
Propiedad del Chaparral del de de la Cochina	fol	140
Propiedad del Chaparral llamado la Herencia	fol	141
Propiedad de la Heredad llamada el Lagarejo	fol	141
Propiedad de una Haza de Chaparral de D ^{na} Pim de la Torre	fol	144
Propiedad de una Haza de D ^{na} Agueda de las azas, llamada de la Marques,	fol	144
Propiedad del Chaparral de Lorenzo de Navar	fol	144
Propiedad de la Haza baja	fol	144
Propiedad de la Haza del Membrillo	fol	144
Propiedad de la Haza alta	fol	144

Terro de - 18710 = 1 ^o de principal <i>de toda la Hacienda Redimida No 31</i>	
Propiedad de la Viña del Terro	161
Propiedad de la Heredad de la Viña del Crúle	163
Cajales del Testamento del V ^o S ^o Andres de las Viejas	154
Algunas Notas azeves del Forilejo y su administración	158
Propiedad de una Loggada de Almena en el pago de Cañamores y daña a Tenyo	172
Memoria perpetua a favor de esta Com ^o de una arroba de Aceite en Cada un año	179
Memoria de 4 ^o 1 ^o de venta perpetua en Cada un año so bre el Lugar de Leiva	185
Cajas pequeñas en frente de la Huerta del Monasterio	189
Tenyo de - 80 = Ducad ^o de principal sobre otras Cajas peque ñas en frente de la Huerta Redimida año de 885	195
Tenyo de - 38210 = 1 ^o de principal sobre unas Cajas en la Calle ancha	199
Tenyo de 100 = Ducad ^o de principal sobre una casa en la Calle de San Sebastián Redimido	205
Tenyo de - 100 = Ducad ^o de principal sobre dos quejas con laseres en la Calle de San Sebastián Redimido	211
Tenyo de - 100 = Ducad ^o de principal sobre unas cajas en Calle de 1 ^o San Sebastián Redimido	223
Tenyo de - 100 = Ducad ^o de principal sobre unas cónas en el pago de la Cabrilla	226
Tenyo de - 100 = Ducad ^o de principal sobre unas Cajas en la Calle del Profaito	228
Tenyo de - 100 = Ducad ^o de principal sobre unas Cajas en la Calle de enmedio llamado de los Bienes	234
Tenyo de - 100 = Ducad ^o de principal sobre unas Cajas en la Calle del Convento Redimido	238
Tenyo de - 100 = Ducad ^o de principal sobre unas Cajas en la Calle del Convento	242
Tenyo de - 100 = Ducad ^o de principal sobre unas Cajas en la Calle del Convento	247

Tengo de papeles de = 44 = v. de Venia en cada un año
 en el pago de Pedro Domingo Ibeon Lagar _____ fl - 255
 Norma y Noticias a los Prebados de este Monasterio
 sobre materias de Tenyo, como se han de dar a
 cenyo dineros, o Papejimes, y Cuidar de ellos _____ fl - 253
 Num. 16 corriente. Fuente del Fontanar _____ fl - 262
 Num. 19 corriente. Mejor de Gracia _____ fl - 278
 Num. 20 corriente. Memoria de Juan Rodrig.^o del Alamo _____ 278
 Num. 21 corriente. Tenyo de = 200 = Ducado de principal
 sobre Cajas de D.^{na} Juja de Vargas ^{remitido} _____ 283
 Num. 22 Hacienda de Bovero ^{enagenada} _____ 288
 Num. 23 Cajas en la Moreria _____ 295
 Num. 24 Tenyo de = 80 = Ducado de principal sobre ca
 jas en la Calle de emmedio, llamado de Colmena _____ 299
 Num. 25 Oficio de Millones de esta Villa _____ 306
 Num. 26 Fajon de Biema en Biana llamado de Coca _____ 313
 Num. 27 Solar de Ladilla ^{enagenada} _____ 319
 Num. 28 Vora de Tierra en Valle Gallinas _____ 319
 Num. 29 Oficio en el pago del Saurejo L.^o Ortega _____ 323
 Num. 30 Tenyo de = 200 = v. de principal del L.^o Ortega _____ 325
 Num. 31 Legitima del Sr. Fran.^o Rodrig.^o _____ 328
 Num. 32 Cajas Fejar del Sr. D. Felipe de Estrada ^{enagenada} _____ 334
 Num. 33 Molino de las Voras _____ 337
 Propiedad de los Rivares de D. Luis Fern.^o de Sotelo _____ 337
 Propiedad de los Rivares de D. Luis Sevonymo de Sotelo _____ 337
 Propiedad de los Rivares de D. Pedro Martin de Sotelo _____ 337
 Propiedad de los Rivares de las Calvillas _____ 337
 Propiedad del Obispo de D. Juan San. Balboa _____ 337
 Propiedad de D. Juan Cuatrecasas y su casa _____ 337
 Propiedad de D. Angela Agudo _____ 337

Propiedad de la Haza de San llamada la Luemada - fol. 370
Propiedad de la Haza de Olivar de Juan Serrano _____ 374
Propiedad de la Haza de Olivar de S. Amos Chacon _____ 377
Caja hundida, y Lado Junto a nuestro Molino _____ 380
Daje Varon del Destinde del Molino, y de las aran
Zadas de Olivar, y Manchon q' Rene _____ 381
Nota de una Capellanía _____ 382
Propiedad de veinte, y dos Aranzadas, y doscientos, y treinta Esta
doles de Olivas, y ocho Aranzadas de tierra manchon, y cin-
q^{ta} Ciudadalu, las que están puestas de Citacada nueva _____ 386
Propiedad de una Casa en el Altizano fuente del Camarin
de la Merced de la Ciudad de Cuzco _____ 388
N.º 8.º conio de N.º 11.º b.º a qual nos paga el N.º 10.º de N.º 11.º
al N.º 11.º de N.º 11.º de N.º 8.º fol. 2.º 5
Lanza a N.º 11.º de N.º 11.º b.º a qual nos paga el N.º 11.º
en quarenta y dos N.º de N.º 11.º 2.º 0





**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

